

Descentralizando

BOLETÍN TRIMESTRAL

Índice

Editorial	1
Referéndum: A la vuelta de la esquina	2
Transferencias: Inicio del proceso 2005	4
Las Cuentas Claras y el Chocolate Espeso: Descentralización Fiscal	7
Culmina un proceso más de presupuesto participativo	9
Herramientas para el Fortalecimiento de Capacidades	10
Noticias Breves	11
Descentralización: Desafíos del cuarto trimestre	12

Programa Pro Descentralización PRODES

Thomas K. Reilly, Director
Violeta Bermúdez, Directora Adjunta

Elaborado por:

Elena Conterno, Coordinadora
Flor Blanco
Sandra Doig

Contáctenos

Av. 28 de Julio 1045 • Miraflores
Telf. 241 6700 Fax 242 4980
e-mail postmaster@prodes.org.pe
web www.prodes.org.pe

Editorial

El día del referéndum finalmente llegó.

Luego de que la política de regionalización fuera aprobada en marzo de 2002 con la modificación de la Constitución, y desarrollada en los años siguientes en la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley de Incentivos para la Integración y la Conformación de Regiones, a inicios de 2005 empezó la exploración de los presidentes regionales y algunas organizaciones de la sociedad civil sobre con cuál o cuáles departamentos unirse.

Si bien un antecedente inmediato fue la conformación de Juntas de Coordinación Interregional en los meses de setiembre y octubre de 2004, fue recién a escasos días del plazo inicial para la presentación de expediente técnicos (30 de enero de 2005), que los presidentes regionales entraron en un proceso de evaluación de con cuál o cuáles departamentos integrarse y sobre la conveniencia o no de presentar una propuesta de Región. Con el nuevo plazo del 31 de marzo y luego del 3 de mayo, fueron 17 los expedientes que llegaron al CND y cinco de ellos los que fueron aprobados por PCM.

El Jurado Nacional de Elecciones convocó a referéndum el 02 de junio. A partir de entonces, los distintos actores ingresaron con marcha rápida a las tareas de informar a los más de siete millones de electores y de normar aspectos pendientes que requieren zanjarse antes de la consulta popular.

Según sondeos y opinión de especialistas, no se ha logrado informar adecuadamente a la población sobre este proceso ni se han definido a tiempo todas las reglas del mismo. Pocos discuten la conveniencia de la política de regionalización y de la participación de la población en decidir qué regiones se crean; son pocos también quienes consideran que este proceso se ha desarrollado adecuadamente, sobre todo entre los actores locales, directos involucrados.

De otro lado, la presentación de 17 expedientes técnicos con uno o más departamentos en varias propuestas, el cambio de opinión de algunos promotores de las iniciativas y el hecho que la población no esté debidamente informada ad portas del referéndum dan cuenta de problemas a enfrentar de cara (i) a los procesos futuros de referéndum y (ii) a la eventual instalación de gobiernos sobre las regiones conformadas en enero de 2007.

En cuanto a lo primero, convendría explorar la posibilidad que a futuro sean sólo los partidos políticos o los movimientos regionales respaldados por el 10% de ciudadanos y ciudadanas quienes puedan presentar expedientes técnicos, de manera que las propuestas que lleguen a referéndum hayan pasado necesariamente por un proceso previo de discusión y concertación.

En cuanto a lo segundo, siendo conscientes que la política de regionalización se inicia con una votación favorable el 30 de octubre, es recomendable dar prioridad al establecimiento de condiciones que permitan a los futuros gobernantes de estas regiones realizar una gestión que responda a las expectativas puestas en su conformación.



Referéndum: A la Vuelta de la Esquina

La discusión sobre la definición de la nueva configuración del territorio peruano ha cobrado especial relevancia entre la población y autoridades de los 16 departamentos involucrados en el proceso de referéndum del 30 de octubre. Por su parte, los poderes Legislativo y Ejecutivo vienen discutiendo iniciativas para aclarar las reglas urgentes antes de la consulta.

Regionalización: una Política de Estado

De acuerdo al artículo 190º de la Constitución, “*las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles*”, lo cual es recogido en la Ley de Bases de la Descentralización como el proceso de regionalización.

En este marco, hay que mirar al proceso de conformación de regiones como una Política de Estado que busca promover el desarrollo a nivel descentralizado, basándose en la unión de dos o más departamentos contiguos a través de un referéndum, para lo cual se han contemplado tres procesos de consulta: 2005, 2009 y 2013. Es importante resaltar que si bien con la

conformación de regiones se espera mejorar las condiciones para generar desarrollo, se requerirá contar con una gerencia regional moderna y eficiente, recursos y concertación para materializar los beneficios que se podrían generar por la integración¹.

Información y Diálogo: Condiciones para una decisión responsable

Una preocupación de varias autoridades y miembros de la sociedad civil es que la población esté debidamente informada para emitir un voto responsable el 30 de octubre.

Aunque en el inicio de este proceso no hubo una adecuada discusión y concertación de las propuestas de regiones que se presentaron al CND, en el mes de setiembre se iniciaron diversas campañas informativas sobre la conformación de regiones. Éstas incluyen cartillas, folletos, talleres, spots televisivos y radiales. La importancia de estas campañas queda manifiesta con los resultados del sondeo de opinión de IMASEN, que mostró que a mediados de setiembre hasta un 70% de los electores de algunos departamentos involucrados no estaba informado del proceso (Ver Recuadro Nº 1).

Recuadro Nº 1: ¿Cuánta información poseen los electores?

Son diversos los resultados de sondeos de opinión que se han ido publicando en los últimos días en cuanto a la información con que cuenta la ciudadanía y a la intención de voto en el referéndum del 30 de octubre. De acuerdo a los resultados de IMASEN recogidos entre el 12 y 24 de setiembre, aún es bajo el nivel de información.

Departamento	% Desconoce sobre el proceso de referéndum	% Votará a favor del Sí (entre población informada)	Departamento	% Desconoce sobre el proceso de referéndum	% Votará a favor del Sí (entre población informada)
Cusco	55.5	41.8	Junín	67.3	52.0
Apurímac	40.7	41.0	Ica	45.7	41.1
Tumbes	51.3	34.2	Ayacucho	67.4	54.1
Piura	64.1	55.6	Huancavelica	55.3	42.5
Lambayeque	58.3	54.4	Arequipa	31.0	78.3
Lima-Provincias	71.4	51.2	Tacna	37.7	40.1
Ancash	60.3	33.6	Puno	54.5	54.0

Fuente: Diario La República del 08.10.2005 y Perú21 del 10.10.2005
Elaboración: PRODES

Por su parte, Perucámaras en su Nota de Prensa Nº 050/2005 (06.10.2005) señala que el 79% de las 42 Cámaras de Comercio asociadas refiere que el Referéndum del 30 de octubre no tendrá éxito por la poca claridad de la información, entre otras razones.

Finalmente, una encuesta realizada por Calandria en las 13 provincias del Cusco entre agosto y setiembre de 2005 muestra que la ciudadanía no tendría claros los argumentos para sustentar su decisión. En el caso de los ciudadanos y ciudadanas que estarían a favor de conformar una región con Apurímac, cerca del 50% no tendría un argumento para ello.

¹ En junio de 2005, PRODES en coordinación con el CND, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, y la Defensoría del Pueblo publicó la cartilla “Proceso de Conformación de Regiones: ¡Esta vez decides tú!”, en la cual se esbozan algunas razones por las cuales la conformación de regiones puede favorecer el desarrollo regional. La cartilla puede ser consultada en: www.prodes.org.pe/pdf/conformacion%20regiones.pdf

Las instituciones responsables del Estado tienen la importante tarea de informar sobre la política de regionalización y el proceso 2005 y han de hacerlo de manera neutral a fin que sea la propia ciudadanía quien tome una decisión consciente al emitir su voto en el referéndum. Solo así, las regiones que se formen estarán sustentadas sobre bases sólidas de legitimidad.

Con la experiencia de este primer referéndum, y a fin de lograr una mejor implementación de la política de regionalización incluyendo las consultas del 2009 y 2013, será importante que ésta sea ampliamente difundida en los próximos años. En esta ruta, son destacables iniciativas como la del Gobierno Regional de Huancavelica que ha dispuesto la incorporación del proceso de integración regional en el plan de estudio de los colegios y centros de estudios superiores del departamento.

Agenda Urgente

Entre los temas de necesidad prioritaria para que la población acuda al referéndum con mayor claridad² estaba el referido a la naturaleza del incentivo fiscal. Este ha sido precisado mediante la publicación del Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal³, mientras que aún continúan las discusiones en torno a las características de los nuevos gobiernos regionales.

En efecto, al cierre de esta edición se encontraba en discusión en el Congreso de la República un proyecto de ley para regular algunos de los temas más urgentes, entre ellos⁴:

- **Localización de la sede:** Se propone la eliminación de sedes rotativas y se plantea que la sede sea la propuesta en el Expediente Técnico. De manera excepcional y para el actual proceso, dado que varios Expedientes no propusieron sede o propusieron sede rotativa, se otorga la facultad de definirla a los consejos regionales de los gobiernos regionales involucrados, previa concertación con sus respectivos consejos de coordinación regional.
- **Consejo Regional:** Se introduce la separación de poderes entre el Presidente y el Consejo Regional con el fin de fortalecer el rol fiscalizador del último. Para ello, el Consejo ya no sería presidido ni conformado por el Presidente y el Vicepresidente, quienes a su vez tendrían el derecho de observar normas que el primero apruebe. No se incluye en la propuesta en discusión lo referido al número de consejeros regionales por cuanto ello requiere una modificación de la Constitución.
- **Resultados del Referéndum:** Se propone una modificación para precisar que las regiones se conformarán si se obtiene el 50% más uno de los “votos válidos” en cada departamento; es decir, sin contabilizar los votos nulos, blancos o viciados. Se plantea también la posibilidad de un segundo referéndum dentro de los 45 días posteriores al 30 de octubre, en caso que como resultado del referéndum se obtenga en dos o más departamentos colindantes el 50% más uno de los votos válidos, pero que dicho resultado no se produzca en todos los departamentos que forman parte de la iniciativa.

Recuadro N° 2: Preparación del Referéndum

Los organismos electorales -JNE, ONPE, RENIEC- tienen importantes avances en cuanto a la preparación del proceso de referéndum.

Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de presupuesto para el proceso (S/. 60 millones) • Cierre del padrón electoral (7'234,321 electores) • Publicación de cédula para el proceso de referéndum
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sorteo de miembros de mesa (240,690 entre titulares y suplentes) • Inicio de impresión de cédulas de sufragio (incluye la impresión de 25 mil plantillas braille) • Instalación de 28 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de distribución de material electoral • Campaña de educación electoral

Elaboración: PRODES

Aún no existe claridad en cuanto a quiénes serán los personeros y su naturaleza ni qué instituciones supervisarán el proceso para garantizar su transparencia y adecuado desarrollo. De acuerdo a la información de la ONPE (Balotario: Referéndum para la Integración y Conformación de Regiones 2005), el JNE habría autorizado que los promotores de la conformación de regiones según los expedientes técnicos puedan ejercer como personeros, con lo cual se permitiría que los presidentes regionales tengan un personero de la opción por el SI. Sin embargo, no queda claro quién en específico actuaría como personero –en la medida que los servidores públicos del gobierno regional pueden tener como ciudadanos una opción distinta a la de su Presidente- ni tampoco quiénes serían los personeros de la opción por el NO.

² Para mayor información revisar Boletín Descentralizando N° 2, Abril – Junio de 2005 en: www.prodes.org.pe/ sección seguimiento del proceso.

³ Revisar el artículo referido a la descentralización fiscal en el presente Boletín.

⁴ Para mayor información revisar la Hoja de Aportes al Debate N° 10, en www.prodes.org.pe/ sección estudios y aportes al debate.

Transferencias: Inicio del Proceso 2005

Este trimestre se aprobó el Plan Anual de Transferencias 2005 y los instrumentos necesarios para iniciar el proceso de transferencia, los cuales serán revisados a continuación.

Plan Anual 2005 en Fiestas Patrias

El 28 de julio se publicó el Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias del año 2005 y programa las transferencias que figuran en el Cuadro Nº 1.

Este año se iniciaría la transferencia de funciones del sector salud a los gobiernos regionales, no previéndose transferencias de proyectos salvo un embarcadero al Gobierno Regional de Ucayali. Para las municipalidades no se ha programado transferir funciones pero se señala que durante el 2005 se suscribirán acuerdos de gestión entre éstas y los Sectores para facilitar la transferencia en los años siguientes.

Sistema de Acreditación vs. Mecanismos de Verificación

El Plan Anual 2005 establece que los gobiernos regionales deberán sujetarse al Sistema de Acreditación para la transferencia de funciones en tanto que los gobiernos locales deberán cumplir con mecanismos de verificación para la de proyectos y programas.

Sin perjuicio de las diferencias de interpretación sobre la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley del Sistema de Acreditación relacionada a las transferencias en proceso de ejecución, las que se deberían sujetar a las normas aprobadas con anterioridad a la citada Ley⁵, diversos especialistas señalan que mantener los mecanismos de verificación y el Sistema de Acreditación no es conveniente porque:

- Los proyectos y programas son brazos operativos de las competencias y al separarlos se hace más difícil acompañar a las últimas con recursos para su ejecución.
- Se está generando un doble proceso para acceder a las transferencias, obligando a los gobiernos regionales y

Cuadro Nº 1
Programación del Plan Anual 2005

Nivel de Gobierno	Transferencia programada
Gobierno Regional	- 28 funciones de los sectores: Agricultura, Energía y Minas, Salud y Transportes y Comunicaciones - Un embarcadero al Gobierno Regional de Ucayali
Municipalidad Provincial	- Programas de Complementación Alimentaria de PRONAA a 68 municipalidades - Programa de mantenimiento vial rutinario y estudios terminados en cartera de PROVÍAS RURAL
Municipalidad Distrital	- Programas y proyectos de infraestructura social y productiva de FONCODES

Fuente: Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM
Elaboración: PRODES

locales a cumplir con diferentes requisitos y procedimientos por cada programa y proyecto, lo que además genera confusión.

- Se debilita al Sistema de Acreditación como mecanismo para introducir mejoras en la gestión y dar garantías a los gobiernos descentralizados sobre sus capacidades para asumir responsabilidad de lo transferido.

Así, opinan que si el problema es que los requisitos del Sistema de Acreditación son demasiado formalistas para los gobiernos locales, lo que debería buscarse es modificar la Ley del Sistema y no tener dos procedimientos en paralelo.

Transferencias de Programas y Proyectos

El 17 de agosto se aprobó la relación de mecanismos de verificación que deben cumplir las municipalidades para las transferencias establecidas en el Plan Anual 2005⁶, los cuales se presentan en el Cuadro Nº 2.

⁵ Para mayor información revisar Boletín Descentralizando Nº 2, Abril – Junio de 2005 en: www.prodes.org.pe/ sección seguimiento del proceso.

⁶ Resolución Presidencial Nº 050-CND-P-2005, aprueba la Directiva Nº 003-CND-P-2005 que establece normas para la ejecución de la transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales incluidos en el D.S. Nº 052-2005-PCM, publicada el 17 de agosto de 2005.

Cuadro N° 2
Mecanismos de Verificación según Municipalidad y Programa o Proyecto

PROVINCIAL		DISTRITAL
PRONAA	PROVIAS	FONCODES
<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de Convenio de Cooperación Existencia de unidad orgánica responsable Profesional con experiencia no menor de dos años en programas sociales Conformación de Comité de Gestión Local Plan Operativo de Complementación Alimentaria 	<p align="center">IVP creados en el 2003 y 2004</p> <ul style="list-style-type: none"> Convenios de Cofinanciamiento y cartas del Banco de la Nación entre la Municipalidad Provincial y Distritales Contratos de mantenimiento entre Municipalidad Provincial y Microempresas. Constancia de Conformidad de PROVIAS RURAL sobre la transitabilidad de las vías. 	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de addenda al Convenio Priorización de proyectos Perfiles técnico económico de viabilidad Contar con una unidad orgánica de gestión de proyectos Promoción de la participación y vigilancia ciudadana
	<p align="center">IVP nuevos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza Municipal que crea el IVP, aprueba Estatuto y acta de instalación del Comité Directivo Acta del Comité sobre aprobación del Plan Vial Provincial Participativo. Convenios de Cofinanciamiento y cartas del Banco de la Nación entre la Municipalidad Provincial y Distritales Documento designando transitoriamente al Gerente General, Jefe de Operaciones y Asistente Administrativo o Resolución de encargatura 	

Fuente: Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005
Elaboración: PRODES

Las principales etapas y plazos de los procedimientos que deberán cumplir los gobiernos locales se detallan en el Cuadro N° 3.

El CND será el encargado de validar el cumplimiento de mecanismos de verificación y para ello tendrá plazo hasta el 15 de diciembre.

Cuadro N° 3
Procedimiento y plazos para la transferencia de programas y proyectos a los Gobiernos Locales

FONCODES / PRONAA / PROVIAS	
Actividad	Plazo
Solicitud de Transferencia - Sólo PRONAA y FONCODES	16 de setiembre
Suscripción del Convenio de Cooperación o Addenda	30 de setiembre
Entrega de mecanismos de verificación - PROVIAS - PRONAA y FONCODES	15 de noviembre 30 de noviembre
Suscripción de Convenio de Gestión y Acta de Entrega y Recepción	30 de diciembre
Transferencia Efectiva	A partir de enero de 2006

Fuente: Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005
Elaboración: PRODES

Como puede notarse, los plazos para el cumplimiento y entrega de mecanismos de verificación son cortos. Por ejemplo, para la transferencia de FONCODES los gobiernos locales deberán tener un perfil y contar con declaración de viabilidad para cada proyecto, debiéndose entregar estos documentos antes del 30 de noviembre. Los gobiernos locales debieron incluir antes los proyectos en el Plan de Desarrollo Concertado y priorizarlos en el presupuesto participativo en función de criterios de pobreza, igualdad o territorialidad, entre otros⁷.

Incluso MIMDES tendría programado transferir FONCODES a 400 municipalidades distritales⁸ en tanto que el universo de municipalidades que podrían solicitar su transferencia es de más de 1000. Sin embargo, no se prevé qué sucederá con las municipalidades que no certifiquen pero que priorizaron los proyectos participativamente, entregaron los perfiles e incluso incurrieron en gastos, como por ejemplo varias municipalidades de Huánuco que han contratado consultores para poder cumplir a tiempo con los requisitos.

⁷ Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, que aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la gestión descentralizada de los programas sociales transferidos a los Gobiernos Locales", del 25 de diciembre de 2004: www.mimdes.gob.pe/transp/rm_804_mimdes_2004.pdf

⁸ De acuerdo a lo señalado en: www.mimdes.gob.pe/descentralizacion/

Transferencia de Funciones Sectoriales

La transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales deberá sujetarse al Sistema de Acreditación y al procedimiento que figura en el Cuadro Nº 4.

Cuadro Nº 4 Procedimiento y plazos para la transferencia de funciones a lo Gobiernos Regionales	
Actividades	Plazos
Aprobación de requisitos específicos e indicadores de cumplimiento	7 de setiembre
Solicitud de Transferencia	15 de setiembre
Suscripción del Convenio de Cooperación	10 de octubre ⁹
Proceso de certificación	Entre noviembre y diciembre
Acreditación	31 de enero de 2006
Transferencia Efectiva	A partir del 1 de marzo de 2006

Fuente: Resolución Presidencial Nº 050-CND-P-2005
Elaborado: PRODES

De acuerdo al Plan 2005, los gobiernos regionales que no hayan acreditado funciones del Plan 2004 deberán acreditarlas en esta oportunidad y no podrán solicitar funciones del mismo Sector en tanto no cumplan con acreditar las pendientes. Además, deberán suscribir convenios de cooperación con cada Sector donde se establecerán las funciones y recursos que les serán transferidos.

En cuanto a los requisitos generales, los gobiernos regionales sólo deberán cumplir aquellos que requieren ser actualizados en relación a funciones que se van a transferir¹⁰:

1. Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas.
2. Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión que guarde correspondencia con las funciones sectoriales a transferir.

Los requisitos específicos e indicadores fueron aprobados con retraso mediante Resolución Presidencial Nº 065-CND-P-2005, publicada el 25 de setiembre, y se centran en evaluar el perfil del personal, la existencia de equipos y servicios y documentos normativos, antes que en la gestión de lo transferido anteriormente.

Las normas no precisan los recursos que serán transferidos y sólo regulan el procedimiento de acreditación, dejando su definición para los acuerdos entre los Sectores y los gobiernos regionales. Ello no sería del agrado de los últimos, quienes ya expresaron su malestar por haber realizado un esfuerzo para acreditar y recibir funciones del Plan 2004, para luego tener que acordar con cada Sector la transferencia de recursos, lo cual todavía aún estaría en proceso¹¹.

A futuro, dicha situación sería superada si se aplica lo establecido en el Reglamento de Descentralización Fiscal¹², el que de acuerdo al principio de neutralidad precisa que los Planes Anuales de Transferencia deberán incluir para su publicación la cuantificación de los costos asociados a las funciones a transferir, lo que a su vez generaría una reducción en el presupuesto de los pliegos nacionales. Esta disposición es acertada ya que sin una reorganización del presupuesto sectorial será muy difícil liberar recursos para acompañar la transferencia de funciones.

Plan Sectorial Quinquenal 2006-2010

El 28 de marzo se aprobó el Plan de Transferencias del Quinquenio 2005-2009 y este trimestre el CND inició un proceso para la formulación del Plan Quinquenal 2006 – 2010. Si bien algunos consideran poco recomendable formular un plan quinquenal cada año, en esta oportunidad sería conveniente hacerlo para subsanar las debilidades del primero, el que no habría articulado la oferta de transferencia de los Sectores con la demanda de los gobiernos descentralizados ni dotado de predictibilidad al proceso con una programación de mediano plazo.

El CND inició este proceso con los Sectores y los gobiernos descentralizados en el mes de agosto, desarrollando 54 talleres donde participaron más de 2,000 funcionarios de ministerios, gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales¹³. Los sectores y gobiernos descentralizados tendrían hasta el 31 de octubre para remitir sus propuestas y solicitudes de transferencia para el 2006 – 2010 al CND, quien se encargaría de elaborar el Plan Quinquenal para aprobarlo en enero de 2006.

SIRECA: Registro Online de Certificadoras

Este trimestre el CND aprobó las normas para la inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras para la acreditación de los gobiernos descentralizados, fijando como plazo límite para la inscripción el 14 de octubre de 2005¹⁴.

El registro se realizará a través de un sistema denominado SIRECA: Sistema de Inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras Autorizadas, el cual facilita la inscripción y calificación de las entidades interesadas a través de internet¹⁵.

⁹ Plazo modificado por la Resolución Presidencial Nº 065-CND-P-2005 publicada el 25 de setiembre de 2005

¹⁰ De acuerdo a lo establecido por el CND en: www.cnd.gob.pe/GTA/INDICADORES_2005/INDICADORES%20GENERALES%202005.doc

¹¹ Para mayor información ver Resolución Presidencial Nº 033-CND-P-2005 que aprueba la Directiva sobre procedimientos para efectivizar la transferencia de funciones específicas de los sectores a los Gobiernos Regionales, publicada el 15 de mayo de 2005

¹² Art. 5.5 y 5.6 del Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal, aprobado por Decreto Supremo Nº 114-2005-EF publicado el 9 de setiembre de 2005.

¹³ De acuerdo a la Nota de Prensa Nº 154, que puede ser revisada en: www.ofimatic.cnd.gob.pe/PORTALES/000000/NOTICIAS/99998980.PDF

¹⁴ Directiva Nº 004-CND-P-2005 sobre normas y procedimientos para la inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras aplicable al proceso de acreditación correspondiente al Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales 2005, aprobada por Resolución Presidencial Nº 055-CND-P-2005 publicada el 4 de setiembre de 2005 y modificada por Resolución Presidencial Nº 071-CND-P-2005 del 5 de octubre en que se amplía el plazo para la inscripción del 6 al 14 de octubre.

¹⁵ Este Sistema puede ser revisado en: <http://poseidon.cnd.gob.pe/cndnetweb/>

Recuadro N° 3: Avances del Proceso de Transferencia

¿Cuál sería tu balance de estos dos años de transferencias?

Hemos avanzado más de lo previsto en el 2001 gracias al impulso del proceso de descentralización en curso y por tener una estrategia definida basada en (i) desarrollar una institucionalidad en los gobiernos locales a cargo de la gestión vial de los caminos rurales de la provincia (Institutos Viales Provinciales - IVP), que cuente con instrumentos de planificación y gestión de la infraestructura (planes viales provinciales), (ii) asegurar el financiamiento para la sostenibilidad de la transitabilidad de los caminos rurales, y (iii) acompañar el proceso con asistencia, capacitación y seguimiento. Este avance no ha sido como hubiéramos querido porque una vez sumados al proceso de descentralización éste no ha avanzado en el sentido esperado por el proyecto, debido a variables exógenas relacionadas con la operativización normativa y la falta de coordinación y complementariedad del proceso de transferencia en sí mismo.

¿Qué actividades de seguimiento realizan a los Gobiernos Locales que han recibido transferencias?

Los gobiernos locales, a través de los Institutos Viales Provinciales – IVP, han venido gestionando el mantenimiento satisfactoriamente y nuestras labores de seguimiento son:

- Mensualmente nos aseguramos que las Municipalidades envíen sus solicitudes de desembolso de recursos, que luego nosotros enviamos a Tesoro Público, previa certificación del buen estado de transitabilidad del camino y del efectivo pago a la microempresa.
- Los monitores viales recorren literalmente los caminos y verifican in situ su estado
- Verificamos mensualmente los informes de gestión enviados por los IVP y la rendición de cuentas que hacen los gobiernos locales.

¿Cuáles con las actividades de acompañamiento que realizan?

Desarrollamos distintas actividades vinculadas al desarrollo de las capacidades de gestión de los gobiernos locales e IVP, entre ellas:

- Capacitaciones centralizadas sobre el ciclo del proyecto, los procesos de concursos y licitaciones y la propia ejecución y también descentralizadas sobre gestión y planificación vial, normatividad y desarrollo de inventarios.
- Actividades de capacitación mediante foros virtuales.
- Asistencia técnica personalizada desde la sede central o a través de los monitores de las unidades zonales en temas como formulación de presupuestos, implementación de IVP, mejoras en el uso de los recursos y rendición de cuentas.

Entrevista a Edgar Quispe, Asesor de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS RURAL

Las Cuentas Claras y el Chocolate Espeso: Descentralización Fiscal

Quizá uno de los eventos más relevantes de este trimestre ha sido la publicación, los primeros días de setiembre, del Reglamento de Descentralización Fiscal, mediante el cual se aclara la naturaleza de los incentivos fiscales para la conformación de regiones, aspecto de especial importancia de cara al referéndum del 30 de octubre. Asimismo, esta norma establece los mecanismos para poner en marcha las etapas de la descentralización fiscal y las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados¹⁶.

Además, se han presentado iniciativas que apuntan a dotar de mayor estabilidad a los flujos de fondos de los gobiernos regionales y locales, como la propuesta del Poder Ejecutivo

referida a la creación de un fondo de estabilización del canon y las regalías.

■ Recursos Sustitutorios y Neutralidad Fiscal

En relación al incentivo fiscal de las regiones que se conformen, el Reglamento precisa que “La asignación del 50% de los recursos efectivamente recaudados en cada región por impuestos del Gobierno Nacional –IGV, ISC e IR de personas naturales- sustituirá en igual importe a las transferencias presupuestales que realiza el Tesoro Público”¹⁷, con lo cual queda aclarado que los recursos que recibirán las regiones que se conformen,

¹⁶ Decreto Supremo N° 114-2005-EF, publicado el 9 de setiembre de 2005

¹⁷ Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal, Artículo 17°, 17.1, literal a)

como parte del incentivo fiscal, serán sustitutorios y no adicionales; y la tarea pendiente para el MEF, la SUNAT y el CND es la determinación de estos montos.

Se establece además que las nuevas regiones recibirán como incentivo fiscal:

- el ahorro en gasto corriente proveniente de las regiones que se conformen.
- el 100% de lo que se recaude como mejora del esfuerzo fiscal.
- S/. 42 millones anuales para cada nueva región que se conforme en el 2005, durante cuatro años a partir de 2007.

■ Ajuste de Cuentas

De acuerdo al marco normativo vigente, los gobiernos regionales y locales deben cumplir con las reglas que figuran en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Descentralización Fiscal. Tomando en cuenta sólo la Ley de Descentralización Fiscal, un estudio del Banco Mundial señala que nueve de cada diez gobiernos locales incumplen las reglas establecidas¹⁸.

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento al desempeño financiero de los gobiernos descentralizados, la Ley de Descentralización Fiscal establece la necesidad de que éstos envíen informes trimestrales y multianuales de gestión financiera. De forma extraordinaria, se deberá presentar un primer informe multianual al 31 de diciembre de 2005, para cuya elaboración el MEF publicará orientaciones a fines de año. Se entiende que sólo corresponderá elaborar este primer informe a un primer grupo de gobiernos descentralizados, cuya lista elaborará el MEF próximamente. El Reglamento establece además que en enero de 2006 estará implementado un módulo de registro para estos informes mediante el SIAF, que también servirá para el registro del cumplimiento de las reglas fiscales.

Adicionalmente, el Reglamento de Descentralización Fiscal establece un período de transición entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, en el que los gobiernos descentralizados en coordinación con el MEF establecerán planes de desempeño para restablecer la solidez económica y financiera de su institución.

La tarea señalada en el párrafo anterior es de singular importancia, habida cuenta que el incumplimiento actual de los gobiernos locales estaría favoreciendo flexibilizaciones

en las reglas fiscales. Al respecto, en julio último, mediante Ley Nº 28572, se modificó el artículo 28º de la Ley de Descentralización Fiscal, estableciéndose que los gobiernos locales que contraigan deudas sin aval del Gobierno Nacional por adquisición de maquinarias y equipos, excluyendo automóviles y camionetas, deberán observar lo siguiente:

- La relación anual entre el stock de la deuda contraída y los ingresos corrientes anuales no deberá ser superior al 45% (antes 40%)
- La relación del servicio anual de la deuda contraída y los ingresos corrientes anuales deberá ser hasta 25% (antes 10%)

■ Estabilizando lo Inestable

Parte de los recursos que reciben los gobiernos descentralizados como transferencias del Gobierno Nacional provienen del canon, cuya mayor proporción corresponde al sector minero. En los últimos años, las transferencias por concepto de canon minero han aumentado considerablemente, pasando de S/. 55 millones en el 2000 a S/. 888 millones en el 2005, lo que se explicaría por la consolidación de los niveles de producción, el aumento de las inversiones realizadas y los precios internacionales favorables¹⁹. Como correlato, la dependencia de los gobiernos locales a estas transferencias se ha incrementado notablemente, llegando a extremos como el de la Municipalidad Distrital de La Encañada en Cajamarca, en que el 97% de su presupuesto es financiado con recursos de canon minero²⁰.

Dado que los recursos que se recaudan y transfieren por concepto de canon a los gobiernos descentralizados están sujetos a los factores antes mencionados, éstos no representan una fuente estable de ingresos, lo cual es especialmente preocupante en municipalidades con una elevada dependencia a estas transferencias.

En este marco, el Poder Ejecutivo ha presentado al Congreso un proyecto de ley que busca crear un fondo de estabilización del canon y las regalías. La propuesta es que este fondo funcione con una banda de estabilización que atenuaría las variaciones de las transferencias entre mes y mes, para lo cual cada gobierno regional y local tendría una cuenta individual en el Banco de la Nación en que se depositarían los recursos excedentes (más del 15% del mes anterior) y se cargarían recursos cuando las transferencias del mes en curso sean inferiores en 15% a las del mes anterior²¹.

18 Perú: Estudio de la Situación de la Deuda Municipal, 2004

19 Reporte Estadístico Microenergético, Primer Trimestre 2005, Sociedad Nacional de Minería, Energía y Petróleo

20 Informe Ciudadanos al Día - CAD. Canon Minero 2005: Situación y Perspectivas. Agosto 2005.

21 Revisar Proyecto de Ley Nº 13283/2004-PE, que fue presentado por el Ejecutivo en junio de 2005.

Recuadro N° 4: Eliminación de Exoneraciones Tributarias en San Martín

Las exoneraciones tributarias lejos de generar inversiones, mayores ingresos para los pobladores y disminución de la pobreza, han promovido, por la complejidad de su control y administración, incentivos hacia la evasión y elusión tributaria y contrabando²². De acuerdo a estimaciones MEF en el Marco Macroeconómico Multianual 2006-2008, estos beneficios representarían en el 2005 más de cinco mil millones de soles. En adición al MEF, el Acuerdo Nacional a través de su Grupo Permanente promueve la eliminación de las exoneraciones tributarias, como parte de sus recomendaciones de corto plazo para el proceso de descentralización.

Un paso importante ha sido la aprobación de la Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín y la Eliminación de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios – Ley N° 28575 (6 de julio de 2005), por la cual se excluye al departamento de San Martín de beneficios tributarios como reintegro tributario del IGV, crédito fiscal especial del IGV en el marco de la Ley de Promoción de la Amazonía y exoneración del IGV por la importación de bienes. De acuerdo a esta Ley, los ingresos generados a partir de la eliminación de estas exoneraciones, que en ningún caso serán menores a S/. 45 millones anuales, serán transferidos durante 50 años al Gobierno Regional de San Martín para ser utilizados en inversiones regionales conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Los avances para la aplicación de esta Ley no se han hecho esperar. De acuerdo al Gerente de Planificación del Gobierno Regional de San Martín, ya se han incorporado los S/. 45 millones previstos por esta ley al Presupuesto del Gobierno Regional de 2006 y han sido asignados al asfaltado de la carretera Tarapoto- Tocache. Por su parte, según una Nota de Prensa del MEF del 10 de octubre de 2005, los recursos recaudados sólo para el período julio-diciembre de 2005 ascenderían a S/. 22 millones, y para la transferencia al Gobierno Regional de San Martín está en trámite la aprobación de un crédito suplementario.

Culmina un Proceso más de Presupuesto Participativo

De acuerdo a la programación establecida en el Instructivo para el proceso de presupuesto participativo 2006²³, la etapa de formalización de acuerdos debía desarrollarse en el mes de julio. Asimismo, las municipalidades distritales tenían hasta el 27 de julio de 2005 para remitir sus Anteproyectos de Presupuesto del Año Fiscal 2006 a la Municipalidad Provincial y esta última tenía hasta el 3 de agosto de 2005 para remitir la información consolidada a la Dirección Nacional del Presupuesto Público²⁴. Cabe precisar que los anteproyectos de presupuesto de los gobiernos locales y regionales deben recoger los resultados alcanzados en los procesos de presupuesto participativo²⁵.

Al respecto, en los 7 departamentos del país donde trabaja PRODES se tiene conocimiento que la mayoría de gobiernos regionales y locales desarrollaron procesos de presupuesto participativo. En gran parte de los casos, los gobiernos locales utilizaron los criterios de priorización recomendados en el Instructivo, ajustando en algunos casos sólo la puntuación. Los gobiernos regionales, a diferencia de los locales, habrían introducido a la matriz de indicadores recomendada por el MEF otros criterios; por ejemplo, el Gobierno Regional del Cusco habría utilizado indicadores del Índice de Desarrollo Humano

y el de Ayacucho que los proyectos se ajusten al Sistema Nacional de Inversión Pública.

A pesar de los plazos que tenían los gobiernos descentralizados para desarrollar el proceso participativo y presentar los anteproyectos de presupuesto, recién el 17 de julio de 2005 el MEF mediante Resolución Directoral N° 001-2005-EF/65.01 aprobó el estimado de recursos públicos (techos presupuestales) que los gobiernos regionales y locales debían considerar en el presupuesto institucional de apertura para el año 2006.

De acuerdo a indagaciones realizadas, las diferencias en los techos presupuestales respecto del año anterior no son relevantes (en algunos casos los techos son iguales y en otros un poco mayores) y los gobiernos descentralizados habrían utilizado en sus procesos participativos el techo del año anterior, por lo que no se habrían presentado mayores problemas. Sin embargo, sería recomendable que el MEF defina a futuro con mayor antelación los techos presupuestales, para así evitar sorpresas en los procesos participativos. Ello es de especial relevancia en el caso de los gobiernos descentralizados que reciben canon, teniendo en cuenta la naturaleza poco constante de esta fuente de financiamiento.

²² Apoyo Consultoría: "Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia de eliminación, junio de 2003; y declaraciones del Ministro de Economía recogidas en una Nota de Prensa del MEF del 4 de octubre de 2005.

²³ Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006, aprobado por Resolución Directoral N° 006-2005-EF-76.01, publicada el 5 de febrero de 2005

²⁴ De acuerdo al artículo único de la Resolución Directoral N° 040-2005-EF-76.01 sobre plazos para la remisión de información presupuestal de los Gobiernos Locales, publicada el 19 de julio de 2005

²⁵ Conforme al artículo 26 de la Directiva N° 013-2005-EF/76.01 sobre Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2005-EF-76.01 del 18 de junio de 2005

Herramientas para el Fortalecimiento de Capacidades

■ Sistema de Información para el Proceso de Descentralización (SIGOD)

El CND actualiza permanentemente su página web y ahora ha incorporado un Sistema muy interesante para que los distintos actores accedan fácilmente a información estadística de nivel nacional, departamental, provincial y distrital. El SIGOD cuenta con datos de población, geografía, educación, salud, necesidades básicas insatisfechas, transferencias mensuales de recursos, entre otros, sistematizados por niveles de gobierno. Se puede acceder al Sistema en: www.cnd.gob.pe

■ Escuela Virtual de Gestión Municipal

La Escuela Mayor de Gestión Municipal ha puesto en funcionamiento la “Escuela Virtual de Gestión Municipal” donde se brinda capacitación vía Internet a través de cursos de interés para autoridades, profesionales y público en general, así como materiales, foros, chats, noticias, biblioteca y asesorías.

Para mayor información ingrese a:

www.emayor.edu.pe/cursos o www.evirtual.edu.pe

■ Programa de Capacitación SNIP

El CND, MEF y PRODES vienen diseñando y validando un programa de capacitación sobre proyectos de Inversión Pública denominado “Construyendo una Cultura de Proyectos: Formulación de proyectos de inversión pública” que combina etapas presenciales y a distancia. Este programa, luego de su validación, será puesto a inicios del 2006 a disposición para que pueda ser utilizado por las entidades del sector público, la cooperación internacional, la sociedad civil y demás interesados.

■ Conociendo el Proyecto de Presupuesto Público 2006

Con el fin de hacer más comprensible el Proyecto de Presupuesto Público 2006, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha puesto a disposición de la población una versión amigable del mismo en su página web. En este documento no sólo se explica cada uno de los componentes del gasto sino también el procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto. Este documento puede ser consultado en:

www.mef.gob.pe/propuesta/DNPP/proyectosley/2006/Proyecto_PptoPublico2006.pdf

■ Módulos MIMDES para Actores Locales

MIMDES ha concluido la elaboración y publicación de cinco módulos de capacitación para actores locales:

- El rol de los gobiernos locales frente a la inseguridad alimentaria (Módulo I)
- ¿Cómo incorporar políticas sociales en los planes de desarrollo local y presupuesto participativo? (Módulo II)
- Gestión municipal de los programas de complementación alimentaria (Módulo III)
- Innovación en la gestión de los programas de complementación alimentaria (Módulo IV)
- Fortalecimiento de capacidades para una gestión democrática de los comités de gestión local (Modulo V)

Los módulos pueden ser consultados en:

www.mimdes.gob.pe/cendoc.

■ Guías para una Planificación Concertada Nº 7 y 8

Estas publicaciones forman parte de una serie de instrumentos elaborados por un colectivo de instituciones públicas y privadas con el objetivo de brindar información a los gobiernos locales y a la ciudadanía en temas claves de la gestión local.

Este trimestre se ha puesto a disposición las guías Nº 7 y 8:

- El SIAF... ¿Qué es? y ¿Cómo usarlo?
- La Rendición de Cuentas en el Presupuesto Participativo.

Ambas guías pueden ser consultadas en:

www.prodes.org.pe (sección materiales de capacitación)

■ “Herramientas para mejorar la gerencia del desarrollo local”

Para aportar al fortalecimiento de la gerencia local tanto desde el sector público como desde el privado, con el apoyo de ADRA-Perú y USAID, Federico Dejo, Nelson Shack y Carlos Olivera reúnen un conjunto de conceptos y ejemplos para la planificación estratégica local, la formulación y ejecución de proyectos y el presupuesto participativo.

El documento con las herramientas mencionadas puede ser consultado en: www.adra.org.pe

Noticias Breves

Reglamento y ROF del CEPLAN

Mediante Decretos Supremos N° 054-2005-PCM y 056-2005-PCM se aprobaron el Reglamento y ROF del CEPLAN, respectivamente. Queda pendiente el nombramiento de su Consejo Directivo y su instalación, lo cual de acuerdo a la norma se esperaba que ocurriese en la primera quincena de setiembre.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aún en Discusión

Luego de su discusión en el pleno del Congreso el día 29 de setiembre, el proyecto de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ha sido devuelto para su discusión a las Comisiones de Constitución y Reglamento, y de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.

Nueva Provincia en Loreto

Mediante Ley N° 28593 se creó en agosto la Provincia de Datem del Marañón en el departamento de Loreto. Esta provincia reúne a seis distritos y su creación obedece al tratamiento especial a las zonas de frontera en la demarcación territorial.

Elección y Revocatoria de Autoridades Ediles

En el mes de enero de este año, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Elecciones Municipales Complementarias y Consulta Popular de Revocatoria. El 3 de julio se eligieron nuevos alcaldes y regidores en 21 distritos de 10 departamentos del país y se efectuaron consultas de revocatoria para 14 alcaldes y 55 regidores en 15 distritos de 9 departamentos, revocándose a 8 alcaldes y 35 regidores.

Cambios en el Consejo Directivo del CND

El MEF cambió a su representante en el Consejo Directivo del CND. Por Resolución Suprema N° 140-2005-PCM designó a José Arista, Director Nacional de Presupuesto Público, como uno de sus dos representantes, en reemplazo de Nelson Shack.

Se Precisaron Competencias entre Niveles de Gobierno

El 30 de setiembre, el Tribunal Constitucional emitió sentencia sobre las demandas planteadas por el Ejecutivo contra la Ordenanza Regional N° 031-2005-GRC/CRC aprobada por el Gobierno Regional del Cusco y las Ordenanzas Regionales N° 015-2004-CR-GRH y 027-2005-E-CR-GRH del Gobierno Regional de Huánuco sobre cultivo de la hoja de coca.

El Tribunal declaró la inconstitucionalidad de las citadas ordenanzas, reconoció como competencia exclusiva del gobierno nacional el tratamiento y la regulación del cultivo de hoja de coca y precisó que esta competencia no debe ser considerada como "excluyente" de tal forma que los gobiernos regionales sí tendrían determinadas atribuciones en el marco de la política que fije el nivel nacional.

JNE Declara la Vacancia del Presidente Regional de Madre de Dios

En junio el Consejo Regional de Madre de Dios declaró la vacancia de su Presidente, Sr. Rafael Ríos López, por inasistencia injustificada a 16 sesiones extraordinarias y 9 sesiones ordinarias. El 10 de setiembre, el JNE oficializó la vacancia, acreditando como nuevo Presidente a José de la Rosa del Maestro Ríos, quien venía desempeñándose como Vicepresidente.

Descentralización: Desafíos del cuarto trimestre

Referéndum para la Conformación de Regiones

Este 30 de octubre más de 7 millones de electores deberán emitir su voto sobre si están de acuerdo con que su departamento se una a otro(s) para conformar una Región. Reglas claras y voto informado deben de constituirse en la característica del proceso y cada uno de los actores involucrados deberá cumplir un rol:

- Los ciudadanos y ciudadanas deberán informarse y reflexionar sobre las ventajas y desventajas de conformar una Región y en función de ello decidir su voto.
- Los organismos electorales deberán brindar la información electoral necesaria y garantizar la transparencia en el proceso.
- El Poder Legislativo deberá definir las reglas urgentes para un voto informado: composición del Consejo Regional (primera votación) y determinación de la sede de la nueva Región.

Procesos de Revocatoria de Autoridades

El 30 de octubre se realizarán procesos de revocatoria en seis distritos que involucran a 6 alcaldes y 21 regidores. En 5 de los 6 distritos la población electoral hará una doble votación: por la revocatoria y por la conformación de regiones.

Rindiendo Cuentas de la Gestión Regional

De acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Presidentes Regionales deben desarrollar dos Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, una en la capital del departamento y otra descentralizada, donde deberán informar los aspectos más relevantes de su gestión. Algunos Presidentes ya realizaron una primera audiencia, y se espera que la mayoría de ellos cumpla con realizar sus dos audiencias en el presente trimestre. De acuerdo a la Constitución, los alcaldes provinciales y distritales deben rendir cuentas a la ciudadanía al menos una vez al año.

Debate de la Ley General del Empleo Público

Se encuentra en la agenda del Pleno del Congreso el proyecto de Ley General del Empleo Público, que pretende restablecer la carrera pública e incorporar la orientación a resultados en el Estado. El Proyecto incluye un Título que establece un Régimen Especial para los Gobiernos Regionales y Locales.

Acreditación y Certificación de Gobiernos Descentralizados

Durante el cuarto trimestre se desarrollarán los procesos de acreditación y certificación para la transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales y de los programas y proyectos de lucha contra la pobreza a los gobiernos locales, los cuales deberán culminar con la transferencia efectiva a partir del primero de enero del 2006, según se detalla en el artículo sobre este tema en el presente Boletín.

Discusión y Aprobación de la Ley de Presupuesto Público 2006

El 30 de agosto fue presentado al Congreso el proyecto de ley correspondiente al Presupuesto Público 2006, el mismo que asciende a más de S/. 50,000 millones. De acuerdo a la normativa vigente, en el último trimestre del año el Congreso deberá discutir y aprobar el Presupuesto.

Plan Quinquenal 2006-2010

Los Sectores y gobiernos descentralizados tienen hasta el 31 de octubre para remitir sus propuestas y solicitudes de transferencia para el periodo 2006 – 2010, en tanto que el CND deberá en función de ello elaborar un nuevo Plan Quinquenal que aprobará en el mes de enero de 2006.

Contactos Descentralizados

AYACUCHO

Coordinador Regional: Jorge Álvarez
Teléfono: 9657 0785
Correo Electrónico: jalvarez@prodes.org.pe

HUÁNUCO

Coordinador Regional: Mosclis Vela
Teléfono: 9657 0786
Correo Electrónico: mvela@prodes.org.pe

SAN MARTÍN

Coordinador Regional: José Luis Carranza
Teléfono: 9657 0784
Correo Electrónico: jcarranza@prodes.org.pe

CUSCO

Coordinador Regional: Boris Mujica
Teléfono: 993 0223
Correo Electrónico: bmujica@prodes.org.pe

JUNÍN - PASCO

Coordinadora Regional: Vilma Luna
Teléfono: 9657 0781
Correo Electrónico: vluna@prodes.org.pe

UCAYALI

Coordinador Regional: Guillermo Chirinos
Teléfono: 9657 0782
Correo Electrónico: jchirinos@prodes.org.pe

PRODES es un programa de USAID cuyo objetivo es aportar al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, promoviendo la institucionalización de prácticas de buen gobierno y desarrollando actividades orientadas a contribuir de manera efectiva en el proceso de descentralización. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de USAID-PERÚ, bajo los términos del contrato Nº 527-C-00-03-00049-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la agencia.